

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CONTRATOS DE SUMINISTROS**

**Procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo del artículo 159.6 de la LCSP**

ANEXOS

Título:	SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO.- SESCAM.
Nº expediente PICOS:	@2024/008013

Tramitación según la LCSP:  ordinaria  urgente  
 Tramitación contable:  ordinaria  anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	La Directora Gerente del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo (SESCAM), en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61.2 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 106/2023, de 25 de julio de 2023, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM Nº 144 de 28 de julio de 2023) y por Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre Delegación de Competencias (DOCM Nº 233 de 05/12/2023).
UNIDAD TRAMITADORA:	SECCIÓN DE SUMINISTROS - CONTRATACIÓN DE LA GAE DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS DE TOLEDO
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	21/08/2024
Dirección postal del órgano de contratación:	Finca de la Peraleda, s/n 45004 TOLEDO
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	<a href="mailto:concursos.hnp@sescam.jccm.es">concursos.hnp@sescam.jccm.es</a>
Teléfonos de contacto:	925 24 77 00 Extensiones 47714 / 47725

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN EN EL

Informado por la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario de Toledo a fecha digital/electrónica

### HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO.- SESCAM.

El expediente se compone de **13 lotes** desglosados según se detalla en el siguiente cuadro:

LOTES	Nº ORDEN	CÓDIGO ARTÍCULO	DESCRIPCION ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1.1	017979	JERINGA 3 PIEZAS 1ML AGUJA 25G X 16MM	UNIDAD
2	2.1	007235	JERINGA 3 PIEZAS CONO CATETER CONCENTRICO 50ML	UNIDAD
3	3.1	007205	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER-LOCK CONCENTRICO 50ML	UNIDAD
4	4.1	043321	JERINGA 3 PIEZAS CONO EXCENTRICO ALIMENTACION ENTERAL SEGURIDAD 60ML	UNIDAD
5	5.1	007092	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 2 3ML	UNIDAD
6	6.1	007134	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5ML	UNIDAD
	6.2	007140	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 10ML	UNIDAD
	6.3	007141	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 20ML	UNIDAD
7	7.1	018585	JERINGA GASOMETRIA CONO LUER-LOCK DISPOSITIVO SEGURIDAD 3ML AGUJA 23G	UNIDAD
8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	UNIDAD
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45º 18G X 25MM	UNIDAD
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	UNIDAD
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	UNIDAD
	10.3	040811	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21G X 38MM	UNIDAD
11	11.1	012014	AGUJA OFTALMICA RETROBULBAR 25G X 38MM	UNIDAD
12	12.1	001839	HOJA BISTURI Nº 10	UNIDAD
	12.2	001849	HOJA BISTURI Nº 11	UNIDAD
	12.3	001882	HOJA BISTURI Nº 15	UNIDAD
	12.4	001901	HOJA BISTURI Nº 20	UNIDAD
	12.5	001943	HOJA BISTURI Nº 24	UNIDAD
13	13.1	001726	BISTURI COMPLETO Nº 15	UNIDAD

**NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y de la eficiencia en la contratación, desde el Hospital Nacional de Paraplégicos se proyecta la contratación del **suministro de agujas, jeringas y material de punción e incisión:**

El objeto de esta licitación es el **suministro de agujas, jeringas y material de punción e incisión** para atender las necesidades derivadas de la actividad asistencial desarrollada en el tratamiento y cuidado de los pacientes atendidos en el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo y así cubrir las necesidades quirúrgicas y asistenciales que precisa los profesionales sanitarios, para poder realizar las diferentes curas a los pacientes, siendo este material habitual y continuo en el ámbito hospitalario.

Las agujas y jeringas desechables son productos utilizados en la práctica diaria habitual por parte de los profesionales sanitarios del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo en diferentes técnicas, como la administración de sustancias por diferentes vías corporales, así como la recogida de muestras de líquidos y tejidos del cuerpo humano. Se trata de productos conformados por material estéril desechable.

Código/s CPV: **33141310-6.- Jeringas 33141320-9.- Agujas para uso médico 33141411.- Escalpelos y cuchillas**

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:  SI  NO

Teniendo en cuenta el tipo de producto a que hace referencia el objeto de este contrato, el mismo admite su fraccionamiento en lotes por constituir cada uno de ellos una unidad funcional susceptible de aprovechamiento por separado según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es posible adjudicar cada lote a una empresa diferente y conseguir así mejores condiciones de calidad y precio, en cada lote.

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

LOTES	Nº ORDEN	CÓDIGO ARTÍCULO	DESCRIPCION ARTÍCULO	CPV
1	1.1	017979	JERINGA 3 PIEZAS 1ML AGUJA 25G X 16MM	33141310-6
2	2.1	007235	JERINGA 3 PIEZAS CONO CATETER CONCENTRICO 50ML	33141310-6
3	3.1	007205	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER-LOCK CONCENTRICO 50ML	33141310-6
4	4.1	043321	JERINGA 3 PIEZAS CONO EXCENTRICO ALIMENTACION ENTERAL SEGURIDAD 60ML	33141310-6
5	5.1	007092	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 2 3ML	33141310-6
6	6.1	007134	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5ML	33141310-6
	6.2	007140	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 10ML	33141310-6
	6.3	007141	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 20ML	33141310-6
7	7.1	018585	JERINGA GASOMETRIA CONO LUER-LOCK DISPOSITIVO SEGURIDAD 3ML AGUJA 23G	33141310-6
8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	33141310-6
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45º 18G X 25MM	33141320-9
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	33141320-9
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	33141320-9



8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	33141310-6
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45º 18G X 25MM	33141320-9
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	33141320-9
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	33141320-9
	10.3	040811	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21G X 38MM	33141320-9
11	11.1	012014	AGUJA OFTALMICA RETROBULBAR 25G X 38MM	33141320-9
12	12.1	001839	HOJA BISTURI Nº 10	33141411-4
	12.2	001849	HOJA BISTURI Nº 11	33141411-4
	12.3	001882	HOJA BISTURI Nº 15	33141411-4
	12.4	001901	HOJA BISTURI Nº 20	33141411-4
	12.5	001943	HOJA BISTURI Nº 24	33141411-4
13	13.1	001726	BISTURI COMPLETO Nº 15	33141411-4

Limitaciones en lotes: Sí  NO

Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta: **Uno, varios o todos**

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora: **Uno, varios o todos**

- Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. de la LCSP: **No procede.**

Lotes reservados: **No procede**

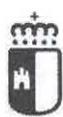
Admisión de ofertas integradoras:  NO  Sí Combinaciones admitidas:

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)

- Plazo para solicitar información: **6 días antes de fin de plazo de presentación de ofertas.**
- Plazo para facilitar la información solicitada: **3 días desde la presentación de la solicitud de información.**

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA: 10% y 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	35.135,68 €	7.374,90€	42.510,58 €
Lote 1	32,62 €	3,26 €	35,88 €
Lote 2	912,00€	191,52 €	1.103,52 €
Lote 3	76,25 €	16,01 €	92,26 €
Lote 4	3.456,00 €	725,76 €	4.181,76 €
Lote 5	684,00 €	143,64 €	827,64 €



Lote 6	10.104,29 €	2.121,90 €	12.226,19 €
Lote 7	6.441,47 €	1.352,71 €	7.794,18 €
Lote 8	163,64 €	34,36 €	198,00 €
Lote 9	2.682,00 €	563,22 €	3.245,22 €
Lote 10	6.310,88 €	1.325,29 €	7.636,17 €
Lote 11	3.328,50 €	698,99 €	4.027,49 €
Lote 12	284,03 €	59,65 €	343,68 €
Lote 13	660,00 €	138,60 €	798,60 €

Aplicación/es Presupuestaria/s: **61035200/G/412D/22164**

Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento:  NO  SÍ Canon de mantenimiento:

#### 4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	35.135,68 €
Importe de la prórroga (sin IVA)	11.711,89 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	0 €
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes	No procede
Gastos generales de estructura	No procede
Beneficio industrial	El porcentaje es variable y lo aplica cada licitador a su oferta.
Cualquier forma de opción eventual	No se establecen
Primas o pagos a abonar a las licitadoras	No procede
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>46.847,57 €</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10% del precio del contrato: <input type="checkbox"/> SI, de conformidad con el art. 301 LCSP. Este porcentaje se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado <input checked="" type="checkbox"/> NO	

#### 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (*detallar*):

5	5.1	007092	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 2 3ML	0,028500	21	0,005985	0,034485
6	6.1	007134	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5ML	0,040000	21	0,008400	0,048400
	6.2	007140	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 10ML	0,060000	21	0,012600	0,072600
	6.3	007141	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 20ML	0,087024	21	0,018275	0,105299
7	7.1	018585	JERINGA GASOMETRIA CONO LUER-LOCK DISPOSITIVO SEGURIDAD 3ML AGUJA 23G	0,565041	21	0,118659	0,683700
8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	0,136363	21	0,028636	0,164999
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45º 18G X 25MM	0,029800	21	0,006258	0,036058
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	0,072900	21	0,015309	0,088209
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	0,073630	21	0,015462	0,089092
	10.3	040811	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21G X 38MM	0,073630	21	0,015462	0,089092
11	11.1	012014	AGUJA OFTALMICA RETROBULBAR 25G X 38MM	3,170000	21	0,665700	3,835700
12	12.1	001839	HOJA BISTURI Nº 10	0,049504	21	0,010396	0,059900
	12.2	001849	HOJA BISTURI Nº 11	0,050000	21	0,010500	0,060500
	12.3	001882	HOJA BISTURI Nº 15	0,049504	21	0,010396	0,059900
	12.4	001901	HOJA BISTURI Nº 20	0,050000	21	0,010500	0,060500
	12.5	001943	HOJA BISTURI Nº 24	0,050000	21	0,010500	0,060500
13	13.1	001726	BISTURI COMPLETO Nº 15	0,200000	21	0,042000	0,242000

Combinación de modalidades (*detallar*): **No procede.**

Combinación de modalidades (*detallar*):

REVISIÓN DE PRECIOS:  **NO**  **SÍ** (*Indicar fórmula*)

## 6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100 %	%	%

## 7. ANUALIDADES.

CONTRATO PRINCIPAL:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe IVA INCLUIDO
61035200/G/412D/22164	2024 (3 meses)	3.542,55 €
61035200/G/412D/22164	2025 (12 meses)	14.170,19 €
61035200/G/412D/22164	2026 (12 meses)	14.170,19 €
61035200/G/412D/22164	2027 (9 meses)	10.627,65 €
<b>TOTAL</b>		<b>42.510,58 €</b>

EVENTUAL PRÓRROGA: 12 MESES

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe IVA INCLUIDO
61035200/G/412D/22164	2027 (3 meses)	3.542,55 €
61035200/G/412D/22164	2028 (9 meses)	10.627,64 €
<b>TOTAL</b>		<b>14.170,19 €</b>

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: <b>36 meses, a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.</b>	Fecha estimada de inicio del contrato: <b>01-10-2024</b>
Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato: <b>36 meses.</b>	
Prórroga/s: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s: <b>12 meses</b>
En su caso, contrato del que es complementario: <b>No procede.</b>	

## 9. LUGAR/ES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

<p><b>Almacén General. Finca de la Peraleda, s/n 45004 - Toledo. Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.</b></p> <p><b>Horario:</b> el horario de entrega será de 8:30 a 14:00 de Lunes a Viernes, sábados, domingos y festivos excluidos.</p>
---

Informado por la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario de Toledo a fecha digital/electrónica

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

**En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP y en la cláusula 13.1.1. del presente pliego, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente apartado, aunque estén exentos de su acreditación.**

**10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP).** Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera y los requisitos mínimos. No procede, según artículo 159.6 apartado b., pero si deberán poseer la solvencia mínima exigida a continuación:

LOTES	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
1	16,31 €
2	456,00 €
3	38,12 €
4	1.728,00 €
5	342,00 €
6	5.052,14 €
7	3.220,73 €
8	81,82 €
9	1.341,00 €
10	3.155,44 €
11	1.664,25 €
12	142,02 €
13	330,00 €

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

**Requisitos:** El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a.....€ (IVA no incluido).

**Otros criterios de solvencia económica:**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)** Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, y los requisitos mínimos. **No procede, según artículo 159.6 apartado b., pero si deberán poseer la solvencia mínima exigida a continuación:**

LOTES	SOLVENCIA TÉCNICA
1	7,61 €

2	212,80 €
3	17,79 €
4	806,40 €
5	159,60 €
6	2.357,67 €
7	1.503,01 €
8	38,18 €
9	625,80 €
10	1.472,54 €
11	776,65 €
12	66,27 €
13	154,00 €

**UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS (\*)** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a..... € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

**(\*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 89 LCSP.**

**INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS**, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**Requisitos: No procede.**

Otros:

#### 11. CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, y la **cláusula 17** del presente pliego, en el presente procedimiento de contratación está prevista la constitución de **mesa de contratación**:

**NO procede, a tenor de lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP.**

Sí (*Indicar, en su caso, composición de la misma o referir su composición a una posterior publicación en el perfil de contratante*).

#### 12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 LCSP, y en la cláusula 13.2.2 del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, apartado 29, o se establecen penalidades en caso de*

incumplimiento del mismo, apartado 28)

NO  Sí:

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

sí

NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características:

15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

sí

NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)

16. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:  SOBRE ÚNICO

**16.1 SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO:** "Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes".

A) Oferta económica: fórmula y ponderación:

PRECIO:

PONDERACIÓN: hasta 100 puntos.

$$P = 100 - 100 [(Oferta\ a\ valorar - Oferta\ más\ baja) / (Importe\ de\ licitación - Oferta\ más\ baja)]^2$$

PONDERACIÓN: hasta 100 puntos.

Siendo: Oi: oferta a valorar  
Om: oferta más baja  
Ti: importe de licitación

SERA MOTIVO DE EXCLUSIÓN: superar el precio máximo de licitación.

**Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula:** A tenor de lo establecido en el artículo 145.3 de LCSP, la justificación de este criterio precio radica, en que la oferta económica más baja obtiene la mayor puntuación al ser la más ventajosa en términos económicos para la Administración, el resto de ofertas obtendrán puntuaciones proporcionales de acuerdo a la fórmula matemática de valoración establecida.

**B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación: No procede**

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes documentos: (indicar).....

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la cláusula 15.5 del PCAP.

ANEXO	ARCHIVO ELECTRONICO ÚNICO	OBSERVACIONES
Anexo II: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE	X	Cumplimentar por el licitador.
Anexo IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	X	Cumplimentar por el licitador.
Anexo IX: COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	X	Cumplimentar por el licitador, en su caso.
Otra documentación: Anexo C: Equidad y transparencia fiscal	X	Cumplimentar por el licitador.
Anexo II: ENCUESTA TÉCNICA (PPT)	X	Cumplimentar Anexo II del Pliego Prescripciones Técnicas
Anexo III: DECLARACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS CON MARCADO CE (PPT)	X	Cumplimentar Anexo III del Pliego Prescripciones Técnicas
Anexo IV: RELACIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS (PPT)	X	Cumplimentar Anexo IV del Pliego Prescripciones Técnicas
Otra documentación: FICHA TÉCNICA	X	Ficha técnica con fotografías Y/O documentación técnica que lo acredite.

**16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:** (En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 LCSP, si procede: El empate entre dos o más ofertas, tras la aplicación de los criterios, se resolverá por orden de los siguientes criterios de adjudicación específicos:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### 17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para considerar o no desproporcionadas o temerarias las ofertas presentadas a los efectos establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.-

#### 18. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP, en el presente procedimiento **no se exige ningún tipo de garantía**

#### 19. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El presente procedimiento **no conlleva gastos** de publicidad

#### 20. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Informado por la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario de Toledo a fecha digital/electrónica

- Responsable del contrato: **María Teresa Ferreirós Fuentes. Enfermera de Recursos Materiales del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.**
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: **Servicio de Suministros del HNP.**

## 21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP, y la **cláusula 32** del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (**apartado 29**), o se establecen penalidades (**apartado 28**), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.*

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

### • Social y/o ético:

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un \_\_\_\_% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

Otras:

Se considera que toda empresa que contrate con la Gerencia del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, de cualquier sector económico, debe cumplir con esta condición ética:

**Declaración Responsable por la que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal. ANEXO C.**

• Innovación:

• Medioambientales:

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

La empresa contratista vendrá obligada a la entrega y envasado de bienes a granel, y no por unidades

La empresa contratista vendrá obligada a la recuperación o reutilización a su cargo del material de envasado y de los productos

La empresa contratista vendrá obligada a la entrega de los bienes en recipientes reutilizables

Otras: **El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que, cumple al menos con uno de estos criterios:**

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Una gestión más sostenible del agua
- El fomento del uso de las energías renovables.
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- El impulso de la entrega de productos a granel.
- La producción ecológica.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradores (artículo 217.1 LCSP).
  - Subcontratación: las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- Otras (*Indicar, en su caso*):

22. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil:  sí  NO Importes mínimos: 300.000 €

23. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: **Atendiendo a la naturaleza del contrato se fija una caducidad de 3/4 de su vida útil del**

Informado por la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario de Toledo a fecha digital/electrónica

material a suministrar, en el momento de recepción del mismo.

#### 24. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

**FORMA DE PAGO:** Presentación de facturas por albaranes de entrega.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio (Indicar):  Sí  NO

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio:

#### DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA**

#### UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: **GAE del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo- SESCAM**
- Código DIR3: **A08016955**
- Dirección postal: **Finca de la Peraleda, s/n 45004 - Toledo**

#### ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: **GAE del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo - SESCAM**
- Código DIR3: **A08016955**

#### ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: **Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**
- Código DIR3: **A08014327**

#### 25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:

NO

Sí

**EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE: No procede.**

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación: *(determinar)*
- Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: *(determinar)*

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)

Procedimiento: Se detalla en la **cláusula 36** del Pliego.

#### 26. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido:  Sí

NO

#### 27. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: *(indicar si procede)*

*(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que*

comporten el tratamiento de dichos datos)

Justificación:

SÍ

NO

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:

SÍ

NO

## 28. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

**28.1. Régimen obligatorio de penalidades.** (Deberán preverse, **en todo caso**, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades
  - **Indicar: Se impondrá la siguiente penalidad: entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato (IVA excluido), en proporción a la gravedad del incumplimiento. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad o las establecidas en el artículo 192 en relación con el art. 201 de LCSP.**

**28.2. Régimen potestativo.** (Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguno de los suministros objeto del contrato (Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):

**El adjudicatario deberá sustituir en el plazo dos días hábiles dichos suministros. Si hubiera reincidencia (más de 2 veces al mes o 5 al año) se penalizará con el 2% del presupuesto de adjudicación**

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradores a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP.
- Penalidad:
- Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)

Para el caso de incumplimiento parcial de los suministros objeto del contrato:

**Si tuviera que realizarse una compra de bienes a causa de retrasos en su entrega o por resultar estos defectuosos a otro proveedor, serán por cuenta del contratista todos los gastos que ello ocasione, entendiendo por gasto la diferencia entre el precio del contrato y el precio del proveedor alternativo, incrementados en un 10% la primera vez, un 20% la segunda y un 30% la tercera.**

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera

necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la **cláusula 30.10** del presente pliego (Indicar penalidades a imponer):

Otras (si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer):

## 29. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la **cláusula 31** del pliego, las siguientes:

Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).

La puntual observancia de las características del suministro cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP).

**Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 de la LCSP): Las relativas al apartado 21 de este Anexo I Cuadro de Características.**

Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación.

Otras:

## 30. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato  **NO**  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente: **No procede.**

### 31. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	<b>GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM</b>
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: (Indicar el tipo de Administración: Consejería, Organismo Autónomo...)
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

### 32. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO  Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica  Media  Alta

### 33. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:	

### 34. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

Recurso de alzada  Recurso potestativo de reposición

- Excepción de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE):

Informado por la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario de Toledo a fecha digital/electrónica

SI  NO

**Justificación:** de acuerdo con letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP ha sido modificada por la disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Según esta nueva redacción: «Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación».

- Plazo máximo para mantener las ofertas y para efectuar la adjudicación (**cláusulas 15.8 y 23.1**): **2 meses**
- *Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):* **No procede.**
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.6** del pliego (*indicar, en su caso*):  
**5 años desde el conocimiento de la información Art.133.2 LCSP.**
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados (**cláusula 34.1** del pliego): **Plazo máximo de 1 mes desde la última entrega de los artículos suministrados.**
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento: **Si con anterioridad a la adjudicación se renunciase por la Administración a la celebración del contrato o se desistiese del procedimiento se compensará a los licitadores de los gastos en que hubiesen incurrido en los gastos de preparación de sus ofertas y por los costes o gastos de la garantía constituida, previa solicitud del licitador y justificación documental de los gastos en que hubiesen incurrido. Art. 152.2 LCSP.**

Firmado por GONZALEZ VILLAMOR MACARENA  
- \*\*\*3231\*\* el día 22/08/2024 con un  
certificado emitido por SIA SUB01